

**Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema
de Evaluación de Impacto Ambiental
Proyecto**

“Data Center Alto Jahuel Campus Sur”

GR Huiña SpA

GREENERGY

**Comuna de Buin
Provincia de Maipo
Región Metropolitana**

Mayo 2026

CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	Antecedentes del Titular y Representante Legal	1
2.	CONTENIDOS TÉCNICOS COMUNES PARA TODO PROYECTO O ACTIVIDAD	3
2.1.	Nombre del proyecto o actividad que se pretende ejecutar. El nombre deberá reflejar claramente el tipo de proyecto que se pretende ejecutar, en un lenguaje sencillo, directo y de fácil comprensión para el público	3
2.2.	Indicar expresamente si alguna parte, obra o acción del proyecto o actividad se encuentra ejecutada o en ejecución	3
2.3.	Lugar donde se ejecutará el proyecto o actividad (domicilio, comuna, provincia, región) y coordenadas geográficas (notación decimal) o UTM Datum WGS84	3
2.4.	Plano de detalle (layout) del proyecto o actividad, georreferenciado a escala 1:1.000 o superior, en caso de resultar justificado.	4
2.5.	Toda la información espacial del proyecto, localización de partes, obras o acciones, emplazamiento, deslindes, demarcación de instalaciones, superficies, entre otras, debe presentarse en formato shape o kmz para su correcta visualización en los sistemas de información geográficos, según corresponda el tipo de proyecto o actividad	4
2.6.	Descripción del proyecto o actividad, detallando las principales partes, obras o acciones para cada una de las fases del proyecto (construcción, operación y cierre), si correspondiere	4
2.6.1.	DESCRIPCIÓN PARTES Y OBRAS DEL PROYECTO	7
2.6.2.	DESCRIPCIÓN FASE DE CONSTRUCCIÓN	16
2.6.3.	DESCRIPCIÓN FASE DE OPERACIÓN	19
2.6.4.	DESCRIPCIÓN FASE DE CIERRE	21
2.7.	Análisis de tipologías consideradas en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 y el artículo 3 del Reglamento del SEIA, que puedan ser aplicables de acuerdo con el objetivo, características y descripción de las partes, obras o acciones del proyecto o actividad. Se deberá incorporar una justificación para el descarte de las posibles tipologías aplicables al proyecto o actividad presentado.	24
2.8.	El Proponente deberá señalar si el proyecto o actividad considera la ejecución de obras, programas o actividades en áreas colocadas bajo protección oficial, en los términos que indica la letra p) del artículo 3 del Reglamento del SEIA y los instructivos que se dicten con el objeto de establecer y/o unificar criterios y exigencias técnicas en esta materia	35
2.9.	El proponente deberá señalar si el proyecto o actividad considera la ejecución de obras, programas o actividades en humedales ubicados total o parcialmente dentro del límite urbano, en los términos que indica la letra s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 y del Of. Ord. N° 20229910238, de fecha 17 de enero de 2022, del Director Ejecutivo del SEA, que "Imparte instrucciones en relación a la aplicación de los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300", o el que lo reemplace.	35
3.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA	37

Índice de Tablas

Tabla 1. Información Titular y Representante Legal	1
Tabla 2. Superficies Área Proyecto.....	5
Tabla 3. Análisis tipologías Art.10 de la Ley 19.300 y del Art.3 del D.S 40 /2012 del RSEIA	25

Índice de Figuras

Figura 1. Emplazamiento General del Proyecto.....	6
---	---

Anexos

- Anexo 1. Antecedentes Legales
- Anexo 2. Cartografía
- Anexo 3. Archivos Digitales
- Anexo 4. Otros Antecedentes

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto evaluar la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del Proyecto denominado "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" (en adelante, el "Proyecto"), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento, aprobado mediante D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un Data Center destinado al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información mediante infraestructura tecnológica especializada.

Asimismo, contempla una línea eléctrica soterrada de alta tensión de aproximadamente 612 metros de longitud, destinada al abastecimiento eléctrico de las instalaciones desde la subestación existente "Alto Jahuel", además de una subestación eléctrica reductora encargada de transformar la tensión eléctrica desde 220 kV a 23 kV para su distribución al interior del Proyecto.

El Proyecto se emplazará en la comuna de Buin, provincia de Maipo, Región Metropolitana.

El Proyecto considera obras temporales y permanentes. Las obras temporales corresponden principalmente a instalaciones requeridas para las fases de construcción y cierre, mientras que las obras permanentes estarán asociadas al funcionamiento y operación del Data Center y sus instalaciones complementarias.

Asimismo, el Proyecto se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Data Centers 2024-2030 propuesto por el Ministerio de Energía de Chile, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura digital y tecnológica requerida para el procesamiento y disponibilidad de servicios digitales.

En este contexto, en el presente documento se entregan los antecedentes necesarios para determinar si las partes, obras y acciones asociadas al Proyecto configuran alguna de las tipologías de ingreso establecidas en el artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

1.1. Antecedentes del Titular y Representante Legal

Tabla 1. Información Titular y Representante Legal

Antecedentes del Titular	
Nombre del Titular	GR Huiña SpA.
R.U.T.	77.847.812-9
Domicilio	Avenida Apoquindo N° 2730, Torre 4 – El Bosque, Oficina 1301, comuna de Las Condes

Fono	+562 2434 1837; +569 4265 6282
Correo electrónico	crojas@greenergy.eu ; rjhernandez@greenergy.eu
Antecedentes del Representante Legal	
Nombre Representante Legal	Rodrigo Hernandez Palma
R.U.T	16.939.094-0
Domicilio	Avenida Apoquindo N° 2730, Torre 4 – El Bosque, Oficina 1301, comuna de Las Condes
Fono	+569 4265 6282
Correo electrónico	crojas@greenergy.eu ; rjhernandez@greenergy.eu

Los antecedentes legales se adjuntan en el Anexo 1 de la presente Consulta de Pertinencia.

2. CONTENIDOS TÉCNICOS COMUNES PARA TODO PROYECTO O ACTIVIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Ordinario N°20269910259, de fecha 20 de enero de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que refunde y actualiza instrucciones impartidas sobre consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a continuación, se presentan los contenidos técnicos requeridos para el análisis de pertinencia del Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur".

2.1. Nombre del proyecto o actividad que se pretende ejecutar. El nombre deberá reflejar claramente el tipo de proyecto que se pretende ejecutar, en un lenguaje sencillo, directo y de fácil comprensión para el público

El Proyecto, objeto de la presente Consulta de Pertinencia, se denomina "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" y corresponde específicamente a la habilitación y operación de un centro de datos destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información mediante infraestructura tecnológica especializada.

2.2. Indicar expresamente si alguna parte, obra o acción del proyecto o actividad se encuentra ejecutada o en ejecución

El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur", no contempla partes, obras o acciones ejecutadas ni actualmente en ejecución.

2.3. Lugar donde se ejecutará el proyecto o actividad (domicilio, comuna, provincia, región) y coordenadas geográficas (notación decimal) o UTM Datum WGS84

El Proyecto se emplaza en la localidad de Alto Jahuel, de la comuna de Buin, provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago, ubicándose fuera del límite urbano comunal.

Adicionalmente, de acuerdo con el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el área de emplazamiento del Proyecto se localiza en una zona denominada "*Área de Interés Agropecuario Exclusivo*".

En el Anexo 2 de la presente Consulta de Pertinencia se adjunta la planimetría correspondiente con el emplazamiento del Proyecto a nivel político-administrativo y en relación con el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), mientras que, en el Anexo 3 se incorporan los archivos digitales que contienen la ubicación y coordenadas geográficas del Proyecto.

2.4. Plano de detalle (layout) del proyecto o actividad, georreferenciado a escala 1:1.000 o superior, en caso de resultar justificado.

En el Anexo 2 de la presente Consulta de Pertinencia se adjunta plano de detalle del Proyecto georreferenciado a escala 1:10.000.

2.5. Toda la información espacial del proyecto, localización de partes, obras o acciones, emplazamiento, deslindes, demarcación de instalaciones, superficies, entre otras, debe presentarse en formato shape o kmz para su correcta visualización en los sistemas de información geográficos, según corresponda el tipo de proyecto o actividad

En el Anexo 3 de la presente Consulta de Pertinencia se incorpora la información espacial georreferenciada del Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur", incluyendo la localización de sus principales partes, obras e instalaciones temporales y permanentes, junto con sus respectivas coordenadas en formato compatible con sistemas de información geográfica.

2.6. Descripción del proyecto o actividad, detallando las principales partes, obras o acciones para cada una de las fases del proyecto (construcción, operación y cierre), si correspondiere

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un centro de almacenamiento de datos, destinado al soporte de infraestructura tecnológica y digital mediante sistemas computacionales y equipamiento electrónico especializado.

A nivel de infraestructura, el Proyecto contempla la habilitación de un edificio destinado al funcionamiento del Data Center, además de instalaciones complementarias requeridas para su operación, tales como sistemas eléctricos, climatización, detección y extinción de incendios, caminos interiores, instalaciones sanitarias y obras de apoyo (auxiliares para ejecutar funcionamiento del proyecto).

Asimismo, el Proyecto considera la habilitación de una línea eléctrica soterrada de alta tensión destinada al abastecimiento eléctrico de las instalaciones, además de una subestación eléctrica reductora para la distribución de energía al interior del Proyecto.

El Proyecto contará con caminos de acceso temporal y permanente, destinados a permitir la conectividad y operación de las distintas fases del Proyecto.

Adicionalmente, el Proyecto contempla obras temporales y permanentes. Las obras temporales corresponderán principalmente a instalaciones de apoyo requeridas para las fases de construcción y cierre, mientras que las obras permanentes corresponderán a aquellas instalaciones destinadas a la operación del Data Center y sus sistemas complementarios.

La superficie estimada del Proyecto será de aproximadamente 8,53 ha, considerando las áreas destinadas al emplazamiento del edificio Data Center, subestación eléctrica reductora, línea eléctrica soterrada, caminos de acceso, caminos interiores e instalaciones de apoyo.

En la figura y tabla siguientes, se muestran el emplazamiento y superficies generales del Proyecto, respectivamente. Igualmente, en el Anexo 2 de la presente Consulta de Pertinencia se adjunta la planimetría correspondiente con el detalle de emplazamiento del Proyecto; mientras que, en el Anexo 3 se incorporan los archivos digitales que contienen la ubicación y coordenadas geográficas del Proyecto.

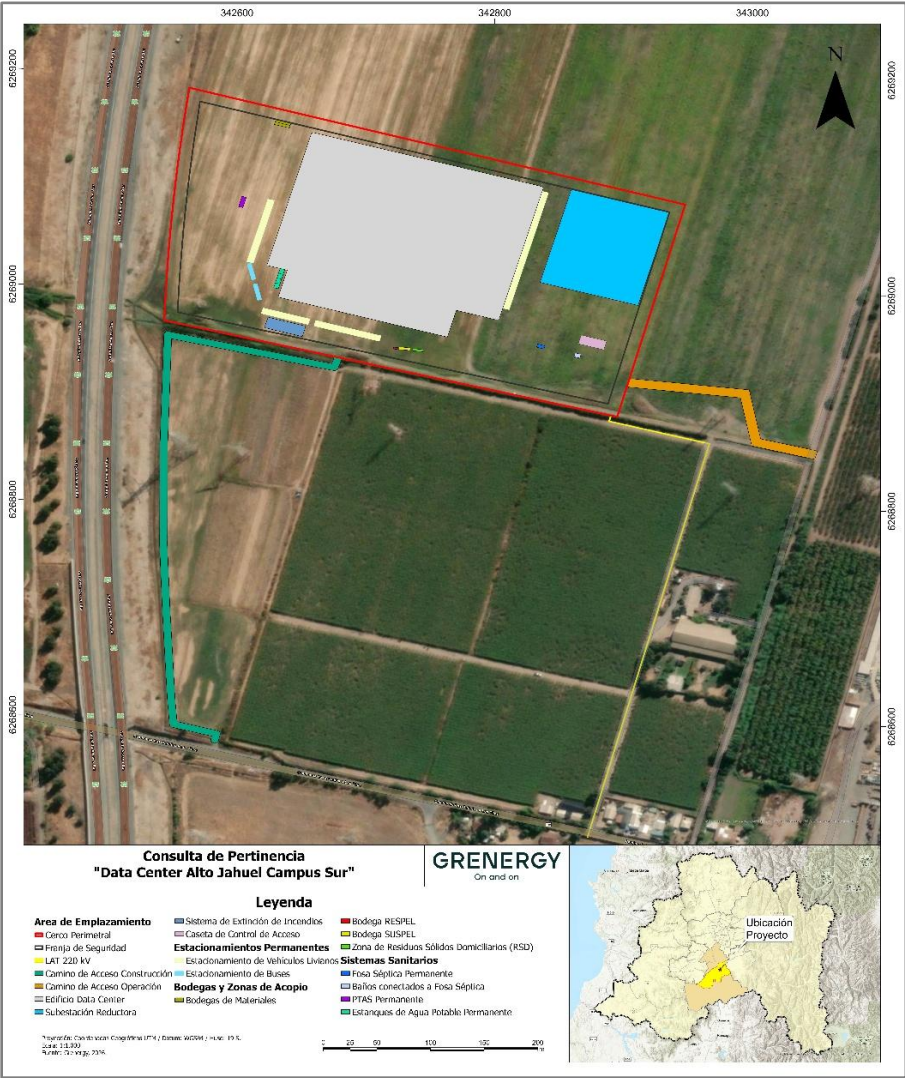
Tabla 2. Superficies Área Proyecto

Parte	Superficie (m2)	Superficie (ha)
Área Cerco Perimetral	80047	8,00
Camino Acceso Temporal	3270	0,33
Camino Acceso Permanente	1495,48	0,15
LAT	463 ¹	0,05
Total	85275,48	8,53

Fuente: Elaboración propia

¹ La superficie de la LAT indicada en la tabla 3 no considera el segmento de esta que se encuentra al interior del área de emplazamiento del cerco perimetral.

Figura 1. Emplazamiento General del Proyecto



Fuente: Elaboración propia.

2.6.1. DESCRIPCIÓN PARTES Y OBRAS DEL PROYECTO

a) Obras Temporales

Las obras temporales corresponden a instalaciones y obras de apoyo destinadas exclusivamente a las fases de construcción y cierre del Proyecto, las cuales serán retiradas una vez finalizadas dichas actividades. Las principales obras temporales consideradas corresponden a:

- Camino de Acceso Temporal: El Proyecto contempla la habilitación de un camino de acceso temporal destinado al tránsito de maquinaria y vehículos requeridos para las actividades de construcción, el cual conectará directamente con la ruta G-489.
- Caseta de Ingreso Temporal: El Proyecto contempla la habilitación de una caseta de ingreso temporal de aproximadamente 14,87 m², destinada al control y registro de acceso de personal, vehículos, maquinaria e insumos asociados a las actividades de construcción y cierre.
- Oficinas: La instalación de faena contará con oficinas destinadas al personal administrativo y operativo asociado a las actividades de construcción y cierre del Proyecto. Se habilitarán un total de 5 oficinas, con una superficie individual aproximada de 36 m²
- Comedores: El Proyecto contempla áreas destinadas a la alimentación de los trabajadores asociados a las fases de construcción y cierre. Estas instalaciones no considerarán preparación de alimentos al interior del Proyecto, los cuales serán provistos mediante servicios externos autorizados por la SEREMI de Salud respectiva o llevados por el propio personal.
Se habilitarán un total de 10 comedores, con una superficie individual aproximada de 36 m².

Asimismo, las instalaciones proyectadas cumplirán con los requisitos establecidos en el artículo 28 del D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".

- Zonas de Almacenamiento de Materiales: El Proyecto contempla áreas destinadas al almacenamiento temporal de materiales e insumos requeridos para las actividades de construcción y cierre. Se habilitarán un total de 8 zonas de almacenamiento de materiales, con una superficie individual aproximada de 100 m².
- Zona de Descarga de Material: Al interior de la instalación de faena se contemplan áreas destinadas a la descarga temporal de materiales e insumos requeridos para las actividades

de construcción y cierre del Proyecto. Se habilitarán un total de 8 zonas de descarga de materiales, con una superficie individual aproximada de 100 m².

- Grupos electrógenos: En la Instalación de Faena se contempla un área destinada al emplazamiento de grupos electrógenos de carácter temporal, los cuales serán utilizados exclusivamente frente a eventuales interrupciones del suministro eléctrico y para el funcionamiento de herramientas o maquinarias que requieran abastecimiento eléctrico durante las fases de construcción y cierre del Proyecto.

La operación de estos equipos será únicamente eventual y asociada a contingencias operacionales o requerimientos específicos de las actividades constructivas.

Los grupos electrógenos de uso temporal serán emplazados en una superficie aproximada de 75 m².

- Servicios higiénicos: El Proyecto contempla la instalación de servicios sanitarios modulares al interior de la instalación de faena, los cuales incluirán baños, duchas y camarines para el personal asociado a las fases de construcción y cierre.

Estas instalaciones cumplirán con las exigencias establecidas en el D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".

Los servicios higiénicos estarán conectados a Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) destinadas al manejo de las aguas servidas generadas durante las distintas fases del Proyecto.

Para las fases de construcción y cierre se habilitarán un total de 5 servicios higiénicos, con una superficie individual aproximada de 30,73 m², y 2 PTAS, con una superficie individual aproximada de 35 m². Una de estas últimas permanecerá operativa durante la fase de operación del Proyecto.

- Estanque de agua potable: El Proyecto contempla estanques de almacenamiento de agua potable destinados al abastecimiento de los servicios sanitarios asociados a la instalación de faena durante las fases de construcción y cierre.

El agua potable será suministrada mediante camiones aljibe y almacenada en estanques prefabricados ubicados al interior del área de emplazamiento de las instalaciones temporales.

Se habilitarán un total de 10 sectores para la ubicación de estanques de agua potable, con una superficie individual aproximada de 17,02 m².

- Área para el almacenamiento de Residuos Sólidos Domésticos (RSAD): El Proyecto contempla sectores destinados al almacenamiento temporal de residuos sólidos domésticos y asimilables, mediante contenedores cerrados y debidamente identificados para su manejo y retiro periódico por empresas autorizadas.

Los residuos serán almacenados temporalmente al interior del área de instalaciones de faena y posteriormente retirados para su disposición final en instalaciones autorizadas.

Se habilitarán un total de 6 sectores destinados al almacenamiento temporal de residuos sólidos domésticos, con una superficie individual aproximada de 17,02 m². De estos, 5 corresponderán a instalaciones temporales asociadas a las fases de construcción y cierre, mientras que 1 permanecerá operativo durante la fase de operación del Proyecto.

- Zonas para el almacenamiento de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP): El Proyecto contempla sectores destinados al almacenamiento temporal de residuos sólidos industriales no peligrosos generados durante las distintas fases del Proyecto, considerando áreas de acopio y contenedores para su manejo y retiro por empresas autorizadas.
Se habilitarán un total de 8 sectores destinados al almacenamiento temporal de RSINP, con una superficie individual aproximada de 80 m².

- Bodegas almacenamiento residuos peligrosos (RESPEL): El Proyecto contempla bodegas destinadas al almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados durante las distintas fases del Proyecto.

Estas instalaciones contarán con condiciones de seguridad acordes a la normativa vigente, incluyendo sistemas de contención, cierre perimetral y señalización para el manejo adecuado de los residuos almacenados.

Se habilitarán un total de 5 bodegas destinadas al almacenamiento temporal de RESPEL, con una superficie individual aproximada de 2,56 m². De estas, 4 corresponderán a instalaciones temporales asociadas a las fases de construcción y cierre, mientras que 1 permanecerá operativa durante la fase de operación del Proyecto.

- Bodegas de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas: El Proyecto contempla bodegas destinadas al almacenamiento temporal de sustancias peligrosas requeridas para las distintas fases del Proyecto, tales como pinturas, diluyentes, aditivos y otros insumos similares.

Estas instalaciones cumplirán con las condiciones de almacenamiento y seguridad establecidas en el D.S. N°43/2016 del Ministerio de Salud, "Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas".

Se habilitarán un total de 3 bodegas destinadas al almacenamiento de sustancias peligrosas, con una superficie individual aproximada de 20,88 m². De estas, 2 corresponderán a instalaciones temporales asociadas a las fases de construcción y cierre, mientras que 1 permanecerá operativa durante la fase de operación del Proyecto.

- Estacionamientos: El Proyecto contempla áreas destinadas al estacionamiento temporal de vehículos livianos, buses y maquinaria requeridos para las actividades de construcción y cierre.

Se habilitarán un total de 43 estacionamientos, de los cuales 35 corresponderán a vehículos y buses, mientras que 8 estarán destinados a maquinaria.

- Área de lavado de canoas: El Proyecto contempla un área destinada al lavado de canoas de camiones mixer o autohormigoneras utilizadas durante las actividades de construcción. Los residuos sólidos generados en estas actividades serán manejados como residuos industriales no peligrosos y almacenados temporalmente en los sectores habilitados al interior de la instalación de faena.
- Planta de Hormigón: El Proyecto contempla la habilitación temporal de una planta de hormigón portátil destinada al abastecimiento de hormigón requerido para las actividades constructivas y fundaciones de las obras del Proyecto.

La planta tendrá una superficie aproximada de 24 m² y será utilizada exclusivamente durante la fase de construcción.

En el Anexo 2 de la presente Consulta de Pertinencia se adjunta la planimetría correspondiente con el emplazamiento de las partes y obras temporales del Proyecto, mientras que, en el Anexo 3 se incorporan los archivos digitales que contienen la ubicación y coordenadas geográficas de estas.

b) Obras Permanentes

Las obras permanentes corresponden a aquellas instalaciones destinadas al funcionamiento y operación del Proyecto durante su vida útil. Algunas de estas obras serán habilitadas durante la fase de construcción y permanecerán operativas durante la fase de operación.

Las principales obras permanentes consideradas corresponden a:

- Bodega almacenamiento residuos peligrosos (RESPEL): Durante la fase de operación se mantendrá operativa una bodega destinada al almacenamiento temporal de residuos peligrosos, cuyas características y condiciones de manejo corresponderán a las descritas previamente para la fase de construcción.
- Zonas para el almacenamiento de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP): Durante la fase de operación se mantendrá operativa un área destinada al almacenamiento temporal de residuos sólidos industriales no peligrosos, cuyas características corresponderán a las descritas previamente para la fase de construcción.
- Área para el almacenamiento de Residuos Sólidos Domésticos (RSAD): Durante la fase de operación se mantendrá operativa un área destinada al almacenamiento temporal de residuos sólidos domésticos y asimilables, cuyas características corresponderán a las descritas previamente para la fase de construcción.
- Bodegas de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas: Durante la fase de operación se mantendrá operativa una bodega destinada al almacenamiento temporal de sustancias peligrosas requeridas para el funcionamiento del Proyecto, cuyas características corresponderán a las descritas previamente para la fase de construcción.
- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas: Durante la fase de operación se mantendrá operativa una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) destinada al manejo de las aguas servidas generadas por el Proyecto Las características de la PTAS corresponderán a las descritas previamente para la fase de construcción.
- Estacionamientos: Durante la fase de operación se mantendrán habilitados estacionamientos destinados a vehículos asociados a las actividades operativas y de mantención del Proyecto.
- Bodega de materiales El Proyecto contempla bodegas destinadas al almacenamiento de materiales, herramientas e insumos requeridos para las actividades de operación y mantenimiento. Se habilitarán un total de 2 bodegas de materiales, con una superficie individual aproximada de 29,74 m².
- Camino de Acceso Permanente: El Proyecto contempla un camino de acceso permanente destinado al tránsito de vehículos asociados a la operación y mantenimiento del Proyecto. Este tendrá una longitud aproximada de 185 m y un ancho aproximado de 8 m, conectando con un camino vecinal existente con acceso a la ruta G-489.

- Caminos Internos: El Proyecto contempla una red de caminos internos destinada a la circulación y conectividad de las distintas instalaciones durante las fases de construcción, operación y cierre.

Adicionalmente, el Proyecto contempla instalaciones propias para el funcionamiento del Data Center, entre las que se considera el edificio principal del Proyecto, correspondiente a una infraestructura destinada a albergar áreas operativas, técnicas y de soporte asociadas al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información, sistema de climatización y refrigeración, entre otros.

El edificio contará con dos niveles destinados a los equipos de Data Center y otros dos niveles destinados a los sistemas de refrigeración y climatización, en una superficie construida total aproximada de 6,24 ha.

A continuación, se describen las principales instalaciones asociadas al funcionamiento del Data Center.

- Caseta de Ingreso Permanente: Durante la fase de operación el Proyecto contará con una caseta de control de acceso destinada al registro y control de ingreso y salida de trabajadores, visitas y vehículos asociados a las actividades operativas del Proyecto.

La caseta se conectará al camino de acceso permanente y tendrá una superficie aproximada de 170 m².

Asimismo, esta instalación contará con servicios sanitarios asociados, considerando una fosa séptica y un estanque de agua para su abastecimiento.

- Área de Acceso y Control Principal (FOH): Corresponde a las áreas destinadas a actividades administrativas y de apoyo operativo asociadas al funcionamiento del Data Center, separadas de las áreas técnicas y operacionales del Proyecto.

En estas instalaciones se habilitarán espacios destinados a control de acceso, oficinas administrativas, salas de reuniones y otras dependencias de apoyo para las actividades de operación y mantenimiento del Proyecto.

Asimismo, se contemplan áreas destinadas al almacenamiento de equipos, herramientas, insumos y repuestos requeridos para las labores operativas y de mantención.

- Área de Servidores: El Proyecto contempla áreas destinadas al emplazamiento de servidores y equipamiento asociado al funcionamiento del Data Center, distribuidas en ambos niveles del edificio.

En estas áreas se ubicarán las salas IT o salas de datos, además de salas técnicas y salas eléctricas asociadas al funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Proyecto.

- Salas de datos/almacenamiento (salas IT): Corresponden a las áreas destinadas al alojamiento de racks, servidores y equipamiento asociado al procesamiento y almacenamiento digital de información del Data Center.

Estas instalaciones operarán bajo condiciones ambientales controladas y contarán con sistemas asociados al suministro eléctrico y climatización requeridos para el funcionamiento de los equipos.

Asimismo, las salas IT considerarán sistemas de segregación de flujos de aire para optimizar el funcionamiento de los sistemas de climatización.

Se habilitarán un total de 8 salas IT, distribuidas en ambos niveles del edificio.

- Salas técnicas/almacenamiento: Corresponden a áreas de apoyo destinadas al almacenamiento de equipos, insumos, herramientas y demás elementos asociados al funcionamiento y mantenimiento del Data Center y de las salas IT.

Se habilitarán un total de 12 salas técnicas/almacenamiento, distribuidas en ambos niveles del edificio

- Salas eléctricas: Corresponden a las áreas destinadas a alojar la infraestructura asociada al suministro y distribución eléctrica requerida para el funcionamiento de las salas IT y demás instalaciones del Data Center.

En su interior se emplazarán transformadores eléctricos, bancos de baterías, sistemas UPS (Uninterruptible Power Supply), celdas de media tensión (MT) y baja tensión (BT), además de otros equipos eléctricos asociados.

Se habilitarán un total de 48 salas eléctricas, distribuidas en ambos niveles del edificio.

- Zona Grupos Generadores de Emergencia: El Proyecto considera la instalación de grupos electrógenos de emergencia destinados exclusivamente a enfrentar eventuales interrupciones del suministro eléctrico proveniente del Sistema Eléctrico Nacional, además de pruebas operacionales y actividades periódicas de mantención.

En este sentido, dichos equipos no contemplan operación continua ni permanente, limitándose únicamente a contingencias excepcionales asociadas a cortes de suministro eléctrico y actividades de prueba y mantención.

Adicionalmente, los grupos electrógenos estarán instalados al interior de cabinas con medidas de control acústico.

El Proyecto contará con un máximo de 48 grupos electrógenos de emergencia, distribuidos en ambos niveles del edificio, cada uno con una potencia máxima de 2,8 MW.

Los grupos electrógenos serán distribuidos en 16 sectores del edificio.

- Sistema de Climatización: El Proyecto contará con un sistema de climatización en circuito cerrado destinado a mantener condiciones controladas de temperatura al interior de las instalaciones del Data Center.

El sistema considera equipos de climatización tipo Chiller y Dry Cooler operando en circuito cerrado. Estarán emplazados en las cubiertas superiores del edificio y permitirán disipar el calor generado por los servidores y equipamiento tecnológico del Proyecto.

- Centro de Operaciones y Sistema de Monitoreo: El Proyecto contará con un centro de operaciones y sistemas de monitoreo destinados a supervisar el funcionamiento de las distintas instalaciones y sistemas asociados al Data Center.

Estas instalaciones permitirán el seguimiento y control operacional de los sistemas eléctricos, climatización, seguridad y demás infraestructura asociada al funcionamiento del Proyecto, incluyendo la emisión de alertas ante eventuales anomalías operacionales.

- Sistema de detección y extinción de incendios: El Proyecto contará con un sistema de detección y alarma de incendios destinado a detectar de manera temprana la presencia de humo, calor o fuego al interior de las instalaciones. Este sistema considerará sensores distribuidos en los distintos niveles y salas del edificio.

De manera complementaria, el Proyecto contempla un sistema de extinción de incendios compuesto por una red de distribución de agua y equipos de rociadores instalados al interior del edificio, diseñados para activarse ante la detección de incendios.

Asimismo, el Proyecto considera estanques de almacenamiento de agua y una caseta de bombeo ubicados al exterior del edificio, destinados al abastecimiento de la red de extinción de incendios.

Cabe destacar que los sistemas de detección y extinción de incendios asociados a los sectores FOH y salas IT/Data Hall serán diseñados conforme a estándares aplicables a infraestructura tipo TIER III para Data Centers.

Para complementar el funcionamiento del Data Center, el Proyecto contempla la habilitación de instalaciones destinadas al abastecimiento eléctrico requerido para la operación de los distintos sistemas e infraestructura asociada al Proyecto.

- Subestación Eléctrica Reductora: La subestación proyectada tendrá por finalidad recibir la energía eléctrica proveniente de la subestación actualmente existente "Alto Jahuel" y reducir la tensión eléctrica desde 220 kV a 23 kV para su distribución al interior de las instalaciones del Proyecto.

La subestación eléctrica reductora contará con sistemas de 220 kV y 23 kV, además de sistemas de control, comunicaciones y protección, sistema de puesta a tierra y demás servicios requeridos para su funcionamiento.

La superficie estimada a ocupar por la subestación eléctrica reductora será de aproximadamente 0,71 ha.

- Línea Eléctrica Soterrada: El Proyecto contempla la construcción de una Línea Eléctrica de Alta Tensión (LAT) soterrada de aproximadamente 612 metros de longitud, destinada al abastecimiento eléctrico de las instalaciones del Data Center desde la subestación eléctrica existente "Alto Jahuel" hacia la subestación eléctrica reductora proyectada.

En el Anexo 2 de la presente Consulta de Pertinencia se adjunta la planimetría correspondiente con el emplazamiento de las partes y obras permanentes del Proyecto, mientras que, en el Anexo 3 se incorporan los archivos digitales que contienen la ubicación y coordenadas geográficas de estas.

2.6.2. DESCRIPCIÓN FASE DE CONSTRUCCIÓN

a) Partes, Obras y Acciones Asociada

La fase de construcción comprenderá las actividades necesarias para la habilitación de las obras permanentes y temporales del Proyecto.

- Entre las principales actividades asociadas a esta fase se consideran:
- Transporte de Personal, materiales y equipos
- Limpieza y acondicionamiento de Terreno
- Habilitación de instalaciones de faenas
- Instalación de cierres perimetrales
- Habilitación de caminos de acceso y caminos internos
- Construcción y montaje de edificio Data Center
- Construcción y montaje de subestación reductora 220/23 kV
- Construcción de línea eléctrica soterrada (LAT de 220 kV)
- Instalación de sistemas eléctricos, sanitarios y de climatización.
- Pruebas y puesta en marcha de las instalaciones
- Retiro de instalaciones temporales y áreas de acopio

A continuación, se describen las principales actividades asociadas a la fase de construcción del Proyecto:

- Transporte del personal: La movilización del personal asociado a las actividades de construcción se realizará mediante buses, minibuses y vehículos livianos.
- Limpieza de Terreno: En caso de ser requerido, se realizará el despeje superficial de las áreas destinadas al emplazamiento de las obras del Proyecto, además del retiro de residuos, escombros y otros elementos que puedan interferir con las actividades constructivas.
- Acondicionamiento de Terreno: Esta actividad considera la preparación y adecuación de las áreas destinadas emplazamiento de las obras del Proyecto, incluyendo labores de excavación, nivelación, compactación y habilitación de superficies requeridas para la construcción de caminos, instalaciones temporales y demás infraestructura proyectada. Las actividades de acondicionamiento se realizarán en las áreas destinadas al edificio Data Center, subestación eléctrica reductora, línea eléctrica soterrada, caminos de acceso e interiores, instalaciones de faena y demás obras complementarias del Proyecto. Asimismo, para el relleno de excavaciones se priorizará la reutilización del material excedente generado durante las actividades constructivas.

- Habilitación de instalaciones de faenas de construcción (IIFF): Posterior al acondicionamiento del terreno, se realizará la habilitación de las instalaciones de faena requeridas para el desarrollo de las actividades constructivas, incluyendo edificaciones modulares y servicios básicos asociados.
- Instalación de cerco perimetral: Al inicio de la fase de construcción se realizará la instalación de un cierre perimetral destinado a delimitar el área de emplazamiento del Proyecto y controlar el acceso a las instalaciones durante las distintas fases del Proyecto.
- Habilitación de caminos: El Proyecto contempla la habilitación de caminos de acceso y caminos interiores destinados a la circulación de vehículos, maquinaria y personal durante las distintas fases del Proyecto.
En relación con los accesos, se considera un camino de acceso temporal asociado a las fases de construcción y cierre, además de un camino de acceso permanente destinado a la fase de operación del Proyecto.
- Montaje de edificio Data Center: Esta actividad considera la construcción y habilitación del edificio principal del Proyecto, incluyendo obras civiles, estructurales, eléctricas y mecánicas requeridas para el funcionamiento del Data Center.

Las actividades constructivas contemplarán la ejecución de fundaciones, montaje de estructuras, habilitación de cierres y divisiones interiores, además de la instalación de sistemas eléctricos, climatización, telecomunicaciones, redes sanitarias y sistemas de detección y extinción de incendios.

Asimismo, se considera la habilitación de salas IT, montaje de racks y demás equipamiento asociado al procesamiento y almacenamiento digital de información.

- Montaje de subestación reductora 220/23 kV: Esta actividad considera la construcción y habilitación de la subestación eléctrica reductora proyectada para el abastecimiento eléctrico del Proyecto.

Las actividades contemplarán la ejecución de obras civiles y montaje electromecánico de estructuras, equipos y sistemas asociados a la subestación, incluyendo instalaciones de control, comunicaciones, protección y puesta a tierra.

Asimismo, se realizarán las conexiones eléctricas requeridas para la vinculación de la subestación con la línea eléctrica soterrada y la subestación existente "Alto Jahuel".

- Construcción de LAT de 220 kV: Esta actividad considera la construcción de una Línea Eléctrica de Alta Tensión (LAT) soterrada de aproximadamente 612 metros de longitud, destinada al abastecimiento eléctrico del Proyecto desde la subestación existente "Alto Jahuel" hacia la subestación eléctrica reductora proyectada.

Las actividades constructivas contemplarán labores de excavación, movimientos de tierra e instalación de ductos y sistemas eléctricos asociados a la línea eléctrica soterrada.

- Retiro de instalación de faena: Finalizada la fase de construcción, se realizará el retiro de las instalaciones temporales y áreas de apoyo utilizadas durante las actividades constructivas. Asimismo, se efectuará el manejo y retiro de los residuos generados durante estas actividades mediante empresas autorizadas, para su posterior disposición en instalaciones autorizadas.
- Pruebas, conexión y puesta en marcha: Finalizadas las actividades constructivas, se realizarán pruebas y actividades de puesta en marcha de las distintas instalaciones del Proyecto, incluyendo el edificio Data Center, la subestación eléctrica reductora y la línea eléctrica soterrada, con el objeto de verificar su correcto funcionamiento y operación.

b) Insumos necesarios y residuos generados

Durante la fase de construcción, el Proyecto requerirá insumos asociados a las actividades de obras civiles, montaje e instalación de infraestructura, tales como hormigón, acero, áridos, materiales eléctricos, tuberías, combustibles, lubricantes, agua para consumo humano y actividades constructivas, además de otros materiales e insumos menores necesarios para la ejecución de las obras.

Asimismo, se utilizarán maquinarias, equipos y vehículos asociados a las actividades constructivas, los cuales requerirán abastecimiento de combustible y mantenciones periódicas.

En relación con los residuos generados, durante la fase de construcción se producirán residuos sólidos domésticos, residuos sólidos industriales no peligrosos y residuos peligrosos en cantidades acordes a las actividades propias de construcción y montaje del Proyecto.

Los residuos serán segregados y almacenados temporalmente en sectores habilitados al interior del área de emplazamiento del Proyecto, para posteriormente ser retirados por empresas autorizadas y destinados a instalaciones de disposición final o valorización autorizadas, conforme a la normativa vigente.

c) Fechas estimadas de inicio y cronograma

La fase de construcción tendrá una duración estimada de aproximadamente 36 meses, con fecha estimada de inicio: Julio del Año 2028. Cabe señalar que las fechas indicadas podrán ajustarse en función de la obtención de permisos, autorizaciones y demás antecedentes requeridos para el desarrollo del Proyecto.

Para más detalle revisar el Anexo 4, en el cual se muestran las fechas, hitos y cronograma referencial de la Fase de Construcción.

d) Mano de Obra Requerida

Durante la fase de construcción se requerirá mano de obra asociada a actividades administrativas, obras civiles, montaje electromecánico e instalaciones eléctricas, entre otras labores vinculadas al desarrollo del Proyecto.

La dotación promedio estimada será de aproximadamente 240 trabajadores, alcanzando un máximo estimado de 480 personas durante los períodos de mayor actividad constructiva.

2.6.3. DESCRIPCIÓN FASE DE OPERACIÓN

a) Partes, Obras y Acciones Asociada

Durante la fase de operación del Proyecto se desarrollarán actividades asociadas al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información mediante infraestructura tecnológica especializada:

- Abastecimiento eléctrico del Data Center
- Operación salas IT y sistemas asociados
- Operación de sistemas de climatización
- Monitoreo y Control de instalaciones
- Operación de sistemas de seguridad y emergencia
- Actividades de mantención e inspecciones
- Otras actividades operacionales asociadas al funcionamiento del proyecto

A continuación, se describen las principales actividades consideradas durante la fase de operación del Proyecto.

- Abastecimiento de Energía Edificio Data Center: Para el funcionamiento de las instalaciones del Data Center, el Proyecto requerirá suministro de energía eléctrica proveniente del Sistema Eléctrico Nacional.

El abastecimiento eléctrico se realizará mediante una línea eléctrica soterrada conectada a la subestación eléctrica actualmente existente "Alto Jahuel", desde donde la energía será

recepcionada en la subestación eléctrica reductora proyectada para su distribución al interior de las instalaciones del proyecto.

Asimismo, el Proyecto contará con grupos electrógenos de emergencia destinados exclusivamente a contingencias asociadas a eventuales interrupciones del suministro eléctrico.

- Operación salas de datos/almacenamiento (salas IT): Esta actividad corresponde al funcionamiento de las salas IT destinadas al alojamiento de racks, servidores y demás equipamiento asociado al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información del Data Center, junto con las instalaciones complementarias asociadas a su operación.
- Operación Sistema de Climatización: Esta actividad contempla el funcionamiento de los sistemas de climatización y ventilación destinados a mantener condiciones ambientales controladas al interior de las salas IT y demás áreas técnicas del Proyecto.
- Monitoreo y Control: Estas actividades contemplarán la supervisión y monitoreo de los distintos sistemas e instalaciones asociados al funcionamiento del Proyecto, incluyendo sistemas eléctricos, climatización, telecomunicaciones y sistemas de seguridad. Asimismo, el Proyecto contará con un Centro de Operaciones y Sistema de Monitoreo destinado al seguimiento operacional de las instalaciones y al registro de eventos y alarmas asociados al funcionamiento del Data Center.
- Operación de sistemas de seguridad y emergencia: Esta actividad contempla el funcionamiento de sistemas de control de acceso, monitoreo y vigilancia destinados a resguardar la seguridad de las instalaciones, personal y equipos asociados al Proyecto.
- Mantenimiento e inspecciones: Durante la fase de operación se realizarán actividades de inspección y mantenimiento preventiva y correctiva de la infraestructura, equipos y sistemas asociados al Proyecto, incluyendo instalaciones eléctricas, sistemas de climatización, grupos electrógenos y demás instalaciones complementarias.

Estas actividades tendrán por finalidad verificar y mantener el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones del Data Center.

b) Suministro y Residuos

Durante la fase de operación, el Proyecto requerirá principalmente suministro de energía eléctrica proveniente del Sistema Eléctrico Nacional para el funcionamiento del edificio Data Center, salas IT, sistemas eléctricos, climatización, monitoreo y demás instalaciones asociadas.

Asimismo, el Proyecto requerirá insumos asociados a labores de operación y mantención, tales como materiales eléctricos, lubricantes, repuestos, insumos de limpieza y otros elementos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura y equipos del Proyecto.

En relación con los residuos generados, durante la fase de operación se producirán residuos sólidos domésticos, residuos sólidos industriales no peligrosos y residuos peligrosos asociados principalmente a actividades de operación, mantención y recambio de equipos e infraestructura tecnológica.

Los residuos serán segregados y almacenados temporalmente en sectores habilitados al interior del Proyecto, incluyendo áreas de almacenamiento de residuos domésticos, residuos industriales no peligrosos y bodegas RESPEL previamente descritas, para posteriormente ser retirados por empresas autorizadas y destinados a instalaciones de disposición final o valorización autorizadas, conforme a la normativa vigente.

c) Fechas estimadas de inicio y cronograma

La Fase de Operación tendrá una duración de 30 años, con fecha estimada de inicio: Agosto del año 2031. Cabe destacar que la duración de la fase de operación podrá extenderse en función de las condiciones operacionales y requerimientos futuros asociados al funcionamiento del Proyecto.

Para más detalle revisar el Anexo 4, en el cual se muestran las fechas, hitos y cronograma referencial de la Fase de Operación.

d) Mano de Obra Requerida

Durante la fase de operación se requerirá personal asociado a actividades de monitoreo, operación, mantención, seguridad y administración de las instalaciones del Proyecto.

La dotación promedio estimada será de aproximadamente 110 trabajadores, alcanzando un máximo estimado de 220 personas.

Las actividades operacionales se desarrollarán mediante sistemas de turnos asociados al funcionamiento continuo del Data Center.

2.6.4. DESCRIPCIÓN FASE DE CIERRE

a) Partes, Obras y Acciones Asociada

La fase de cierre tendrá por objetivo el retiro y desmantelamiento de las instalaciones y obras asociadas al Proyecto una vez finalizada su vida útil.

Para ello, se contempla el retiro de infraestructura, equipos y demás elementos asociados al funcionamiento del Proyecto, priorizando, cuando sea posible, su reutilización, reciclaje o disposición conforme a la normativa vigente en instalaciones autorizadas.

Entre las principales actividades consideradas para esta fase se encuentran:

- Habilitación temporal de instalación de apoyo
- Desenergización de las instalaciones.
- Desmantelamiento y retiro de infraestructura y equipos
- Retiro de obras permanentes y temporales.
- Manejo y disposición de residuos
- Limpieza y acondicionamiento final de las áreas intervenidas.

A continuación, se describen las principales actividades asociadas a la fase de cierre del Proyecto:

- Habilitación temporal de instalación de apoyo: Para la ejecución de las actividades asociadas a la fase de cierre, se realizará la habilitación temporal de instalaciones de apoyo destinadas a las labores de desmantelamiento y retiro de infraestructura del Proyecto.
- Desenergización de las instalaciones: Previo al inicio de las actividades de desmantelamiento, se realizará la desenergización y desconexión de las instalaciones eléctricas asociadas al Proyecto, conforme a la normativa vigente y procedimientos aplicables.
- Desmantelamiento y retiro de infraestructura y equipos: Esta actividad considera el retiro y desmantelamiento del edificio Data Center y demás instalaciones asociadas al Proyecto, incluyendo infraestructura, equipos, sistemas eléctricos y demás componentes vinculados a su funcionamiento.

Las actividades de cierre contemplarán el uso de maquinaria y equipos especializados para el retiro de estructuras y fundaciones, además del manejo y disposición de los residuos generados conforme a la normativa vigente.

- Retiro de obras permanentes y temporales: Esta actividad considera el desmontaje y retiro de las obras permanentes y temporales asociadas al Proyecto, incluyendo estructuras, equipos, instalaciones eléctricas y demás infraestructura complementaria.

Las actividades de retiro considerarán el uso de maquinaria y equipos especializados, además del manejo y disposición de los residuos generados conforme a la normativa vigente.

- Manejo y disposición de residuos: Durante la fase de cierre se generarán residuos asociados al desmantelamiento y retiro de infraestructura, equipos y demás instalaciones del Proyecto.

Los residuos serán segregados y almacenados temporalmente en sectores habilitados al interior del Proyecto, para posteriormente ser retirados por empresas autorizadas y destinados a instalaciones de disposición final o valorización autorizadas, conforme a la normativa vigente.

- Limpieza y acondicionamiento final de las áreas intervenidas: Finalizadas las actividades de cierre y retiro de infraestructura, se realizará la limpieza y acondicionamiento de las áreas intervenidas por el Proyecto, considerando el retiro de materiales remanentes y la habilitación final de las superficies utilizadas durante las distintas fases del Proyecto.

b) Suministro y Residuos

Durante la fase de cierre, el Proyecto requerirá insumos y equipos asociados a las actividades de desmantelamiento, retiro de infraestructura y acondicionamiento final de las áreas intervenidas.

Asimismo, durante esta fase se generarán residuos sólidos domésticos, residuos sólidos industriales no peligrosos y residuos peligrosos asociados principalmente al retiro de infraestructura, equipos, materiales y sistemas vinculados al funcionamiento del Proyecto.

Los residuos serán segregados y almacenados temporalmente en sectores habilitados al interior del Proyecto, para posteriormente ser retirados por empresas autorizadas y destinados a instalaciones de disposición final o valorización autorizadas, conforme a la normativa vigente.

c) Fechas estimadas de inicio y cronograma

La fase de cierre tendrá una duración estimada de aproximadamente 12 meses, con fecha estimada de inicio: agosto del año 2061. Cabe señalar que la fecha de inicio de la fase de cierre podrá ajustarse en función de la duración efectiva de la fase de operación y de las condiciones operacionales del Proyecto.

Para más detalle revisar el Anexo 4, en el cual se muestran las fechas, hitos y cronograma referencial de la Fase de Cierre.

d) Mano de Obra Requerida

Durante la fase de cierre se requerirá personal asociado a actividades de desmantelamiento, retiro de infraestructura, manejo de residuos y acondicionamiento final de las áreas intervenidas.

La dotación promedio estimada será de aproximadamente 240 trabajadores, alcanzando un máximo estimado de 480 personas durante los períodos de mayor actividad. La jornada laboral corresponderá principalmente a turnos diurnos de lunes a viernes.

2.7. Análisis de tipologías consideradas en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 y el artículo 3 del Reglamento del SEIA, que puedan ser aplicables de acuerdo con el objetivo, características y descripción de las partes, obras o acciones del proyecto o actividad. Se deberá incorporar una justificación para el descarte de las posibles tipologías aplicables al proyecto o actividad presentado.

A continuación, se presenta un análisis de las tipologías de proyectos o actividades susceptibles a causar impacto ambiental, establecidas en el artículo 10 de la Ley N°19.300 y desarrolladas en el artículo 3 del D.S. N°40/2012 del Reglamento del SEIA, modificado por el D.S. N°17/2025.

Para estos efectos, se revisan las características, obras y actividades asociadas al Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur", con el objeto de determinar si alguna de ellas configura tipología de ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Tabla 3. Análisis tipologías Art.10 de la Ley 19.300 y del Art.3 del D.S 40 /2012 del RSEIA

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal a) Acueductos, embalses o tranques y sifones que deban someterse a la autorización establecida en el artículo 294 del Código de Aguas. Presas, drenajes, desecación, dragado, defensa o alteración, significativos, de cuerpos o cursos naturales de aguas, incluyendo a los glaciares que se encuentren incorporados como tales en un Inventario Público a cargo de la Dirección General de Aguas [...].	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla acueductos, embalses, tranques ni sifones sujetos a autorización conforme al artículo 294 del Código de Aguas, así como tampoco considera obras de presas, drenajes, desecación, dragado, defensa o alteración significativa de cuerpos o cursos naturales de agua, en los términos establecidos en el literal a) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Asimismo, las obras proyectadas no consideran extracción de aguas, intervención significativa de cauces naturales ni alteraciones permanentes sobre cuerpos de agua superficiales. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal a) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones: b.1) Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje a aquellas líneas que conduzcan energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 kV) y cuyo trazado presente una longitud superior a dos kilómetros (2 km). b.2) Se entenderá por subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica y que tienen por objeto mantener el voltaje a nivel de transporte.	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" considera la habilitación de una línea de alta tensión soterrada de alta tensión de 220kV y aproximadamente 612 metros de longitud, destinada exclusivamente al abastecimiento energético de las instalaciones del Proyecto, conectando la subestación existente "Alto Jahuel" con la subestación reductora proyectada. En relación con el literal b.1) del artículo 3 del Reglamento del SEIA, si bien la línea eléctrica considerada conducirá energía eléctrica con una tensión superior a 23 kV, esta no superará el umbral de longitud establecido para dicha tipología, correspondiente a 2 km. Por otra parte, respecto al literal b.2), el Proyecto considera la habilitación de una subestación eléctrica reductora cuya finalidad será transformar la tensión eléctrica desde 220 kV a 23 kV para consumo propio del Data Center, no correspondiendo a una subestación destinada a mantener el voltaje a nivel de transporte eléctrico. En este sentido, el documento "Criterio de Evaluación en el SEIA: Introducción a proyectos de data center (SEA, 2026)" señala expresamente que las subestaciones reductoras de voltaje comúnmente asociadas a data center no deben ser consideradas para efectos del literal b.2) del artículo 3 del Reglamento del SEIA. En virtud de lo anterior, se descarta la configuración de la tipología de ingreso contemplada en el literal b) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal c) Centrales generadoras mayores a 3 MW	No Aplica	El Proyecto considera la instalación de grupos electrógenos destinados exclusivamente a situaciones de emergencia asociadas a eventuales interrupciones del suministro eléctrico proveniente del Sistema Eléctrico Nacional, así como a pruebas operacionales y actividades periódicas de mantención. En este contexto, dichos equipos no han sido diseñados para operar de manera continua ni para la generación permanente de energía eléctrica destinada a abastecer el sistema eléctrico o desarrollar actividades de generación comercial. Asimismo, su utilización estará restringida únicamente a contingencias operacionales excepcionales, mantenciones programadas y pruebas de funcionamiento, en conformidad con las características propias de los grupos electrógenos de emergencia. En consecuencia, el Proyecto no contempla la implementación de una central generadora de energía en los términos establecidos en el literal c) del artículo 3 del Reglamento del SEIA, descartándose la configuración de dicha tipología de ingreso.
Literal d) Reactores y establecimientos nucleares e instalaciones relacionadas.	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla reactores, establecimientos nucleares ni instalaciones relacionadas con el uso, procesamiento o manejo de material nuclear o radiactivo, en los términos establecidos en el literal d) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Asimismo, las obras y actividades proyectadas corresponden exclusivamente a infraestructura tecnológica y digital destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal d) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla aeropuertos, terminales de buses, camiones o ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas ni caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas, en los términos establecidos en el literal e) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Asimismo, las obras y actividades proyectadas corresponden exclusivamente a infraestructura tecnológica y digital destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal e) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.
Literal f) Puertos, vías de navegación, astilleros y terminales marítimos	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla puertos, vías de navegación, astilleros ni terminales marítimos, en los términos establecidos en el literal f) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Asimismo, las obras y actividades proyectadas corresponden exclusivamente a infraestructura tecnológica y digital destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal f) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.
Literal g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" corresponde a infraestructura tecnológica destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información, asociada al funcionamiento de un centro de datos y sus instalaciones complementarias. En este sentido, el Proyecto no contempla el desarrollo de urbanizaciones, loteos, conjuntos habitacionales, equipamientos urbanos, infraestructura turística ni expansión urbana destinada al asentamiento o concentración de población. Asimismo, las obras proyectadas corresponden a instalaciones específicas y funcionalmente asociadas a la operación del Data Center, no constituyendo un proyecto de desarrollo urbano o turístico en los términos establecidos en el literal g) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. En consecuencia, se descarta la configuración de la referida tipología de ingreso.

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" corresponde a infraestructura tecnológica y digital destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información mediante sistemas computacionales y equipamiento electrónico especializado. Asimismo, el Proyecto no corresponde a un desarrollo inmobiliario destinado a uso habitacional, turístico, comercial o urbano, ni contempla urbanización con fines residenciales o de expansión urbana. En consecuencia, considerando la naturaleza y finalidad de las obras y actividades proyectadas, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal h) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.
Literal i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos o greda.	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla actividades asociadas al desarrollo minero, explotación de carbón, petróleo o gas, plantas procesadoras, disposición de estériles ni extracción industrial de áridos o greda, en los términos establecidos en el literal i) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Asimismo, las obras y actividades proyectadas corresponden exclusivamente a infraestructura tecnológica y digital destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal i) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.
Literal j) Oleoductos, gasoductos, ductos mineros u otros análogos	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla oleoductos, gasoductos, ductos mineros ni obras análogas destinadas al transporte de sustancias, minerales o hidrocarburos, en los términos establecidos en el literal j) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. La línea eléctrica soterrada proyectada corresponde exclusivamente a infraestructura destinada al abastecimiento energético del Proyecto y no al transporte de sustancias mediante ductos. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal j) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal k) Proyectos Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales.	No Aplica	El Proyecto no corresponde a una instalación fabril, toda vez que no contempla actividades de manufactura, ensamblaje industrial, procesamiento de materiales ni producción de bienes. Las actividades proyectadas se limitan al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información mediante infraestructura tecnológica especializada. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal k) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.
Literal l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales.	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla actividades asociadas a agroindustrias, mataderos, planteles ni establos de crianza, lechería o engorda de animales, en los términos establecidos en el literal l) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Asimismo, las obras y actividades proyectadas corresponden exclusivamente a infraestructura tecnológica destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal l) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.
Literal m) Proyectos de desarrollo o explotación forestales en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales.	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla actividades asociadas al desarrollo o explotación forestal, industrias de celulosa, pasta de papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera ni aserraderos, en los términos establecidos en el literal m) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Asimismo, el Proyecto no considera la intervención de bosques nativos ni la ejecución de actividades forestales de carácter industrial. En consecuencia, considerando la naturaleza y características de las obras y actividades proyectadas, se descarta la configuración de la referida tipología de ingreso.

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal n) Proyectos de explotación intensiva, cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos.	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla actividades asociadas a la explotación intensiva, cultivo ni procesamiento de recursos hidrobiológicos, así como tampoco considera instalaciones destinadas a dichas actividades. En este sentido, las obras y acciones proyectadas corresponden exclusivamente a infraestructura tecnológica y digital destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal n) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.
Literal ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas. Se entenderá que estos proyectos o actividades son habituales cuando se trate de: ñ.3. Producción, disposición o reutilización de sustancias inflamables que se realice durante un semestre o más, y con una periodicidad mensual o mayor, en una cantidad igual o superior a ochenta mil kilogramos diarios (80.000 kg/día). Capacidad de almacenamiento de sustancias inflamables en una cantidad igual o superior a mil toneladas (1.000 t).	No Aplica	El Proyecto considera almacenamiento de combustible destinado exclusivamente a la operación eventual de grupos electrógenos de emergencia, los cuales serán utilizados únicamente frente a contingencias asociadas a interrupciones del suministro eléctrico, además de pruebas y mantenciones periódicas. En relación con el literal ñ.3) del artículo 3 del Reglamento del SEIA, el Proyecto no contempla producción, disposición ni reutilización habitual de sustancias inflamables en los términos definidos por dicha tipología. Asimismo, la capacidad total de almacenamiento de sustancias inflamables asociadas al Proyecto será inferior al umbral de 1.000 toneladas establecido en el Reglamento del SEIA para efectos de configurar ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La capacidad de almacenamiento considerada ha sido definida en función de los requerimientos operacionales asociados exclusivamente a contingencias excepcionales, pruebas y mantenciones periódicas de los grupos electrógenos de emergencia.

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólido	No Aplica	Si bien el Proyecto contempla instalaciones sanitarias complementarias tales como Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) destinadas al manejo de aguas servidas generadas por el personal asociado a las distintas fases del Proyecto, dichas instalaciones corresponden únicamente a obras accesorias y de apoyo para el funcionamiento del Data Center. En este sentido, el objeto principal del Proyecto no corresponde al saneamiento ambiental, ni contempla actividades asociadas al tratamiento, disposición final o manejo industrial de residuos en los términos definidos por el literal o) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. En consecuencia, se descarta la configuración de la referida tipología de ingreso.
Literal p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita	No Aplica	De acuerdo con la revisión de información territorial oficial y conforme a la localización de las partes, obras y acciones del Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur", este no contempla la ejecución de obras, programas o actividades al interior de parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas ni otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los términos establecidos en el literal p) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Asimismo, las obras del Proyecto no se emplazan al interior de sitios prioritarios para la conservación, humedales urbanos ni áreas protegidas definidas por instrumentos de planificación territorial. En consecuencia, considerando la ubicación y características del Proyecto, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal p) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal q) Aplicación masiva de productos químicos en áreas urbanas o zonas rurales próximas a centros poblados o a cursos o masas de aguas que puedan ser afectadas.	No Aplica	El Proyecto “Data Center Alto Jahuel Campus Sur” no contempla la aplicación masiva de productos químicos en áreas urbanas ni rurales próximas a centros poblados o cuerpos de agua, en los términos establecidos en el literal q) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Asimismo, las obras y actividades proyectadas corresponden exclusivamente a infraestructura tecnológica y digital destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal q) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.
Literal s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación a zonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.	No Aplica	De acuerdo con la revisión de información territorial oficial y conforme a la ubicación de las partes, obras y acciones del Proyecto “Data Center Alto Jahuel Campus Sur”, éste no contempla la ejecución de obras o actividades al interior de humedales que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano, en los términos establecidos en el literal s) del artículo 10 de la Ley N°19.300. Asimismo, el Proyecto no considera actividades que impliquen relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o áridos, alteración de vegetación azonal hídrica y ripariana, ni intervención sobre componentes bióticos, flujos ecosistémicos o interacciones ecológicas asociadas a humedales urbanos. Cabe señalar que el humedal urbano más cercano corresponde al Humedal Urbano Río Maipo – Isla Maipo, el cual se ubica aproximadamente a 12 km del área de emplazamiento del Proyecto. En consecuencia, considerando la localización y características de las obras proyectadas, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal s) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

Literal del Art 10 y del Art 3	Aplicabilidad	Justificación
Literal t) Obras que se concesionen para construir y explotar el subsuelo de los bienes nacionales de uso público	No Aplica	El Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no contempla obras concesionadas para construir y explotar el subsuelo de bienes nacionales de uso público, ni considera infraestructura subterránea destinada a dichos fines. Asimismo, las obras proyectadas se emplazarán en terrenos de carácter privado y no contemplan concesiones asociadas al uso o explotación del subsuelo de bienes nacionales de uso público. En consecuencia, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal t) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

A partir de análisis realizado, se puede concluir que el Proyecto “Data Center Alto Jahuel Campus Sur” no debe ingresar al SEIA, ya que no configuran ninguna de las tipologías de ingreso listadas en el artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrolladas por el artículo 3° del Reglamento del SEIA, no debiendo someterse al SEIA por esta causa.

2.8. El Proponente deberá señalar si el proyecto o actividad considera la ejecución de obras, programas o actividades en áreas colocadas bajo protección oficial, en los términos que indica la letra p) del artículo 3 del Reglamento del SEIA y los instructivos que se dicten con el objeto de establecer y/o unificar criterios y exigencias técnicas en esta materia.

De acuerdo con la revisión de información territorial oficial y conforme a la ubicación de las partes, obras y acciones del Proyecto “Data Center Alto Jahuel Campus Sur”, éste no contempla la ejecución de obras, programas o actividades al interior de parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas ni otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los términos establecidos en el literal p) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA. Para mayor información revisar el Anexo 2 de la presente Consulta de Pertinencia, en el cual se muestra el emplazamiento del Proyecto respecto a las áreas protegidas y sitios prioritarios identificados en el sector.

En consecuencia, considerando la ubicación y características de las obras proyectadas, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal p) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

2.9. El proponente deberá señalar si el proyecto o actividad considera la ejecución de obras, programas o actividades en humedales ubicados total o parcialmente dentro del límite urbano, en los términos que indica la letra s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 y del Of. Ord. N° 20229910238, de fecha 17 de enero de 2022, del Director Ejecutivo del SEA, que “Imparte instrucciones en relación a la aplicación de los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300”, o el que lo reemplace.

De acuerdo con la revisión de información territorial oficial y conforme a la ubicación de las partes, obras y acciones del Proyecto “Data Center Alto Jahuel Campus Sur”, éste no contempla la ejecución de obras o actividades al interior de humedales que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano, en los términos establecidos en el literal s) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y del Oficio Ord. D.E. N°20229910238/2022 del Servicio de Evaluación Ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el humedal urbano más cercano corresponde al Humedal Urbano Río Maipo – Isla Maipo, el cual se ubica aproximadamente a 12 km del área de emplazamiento del Proyecto. Para mayor información revisar el Anexo 2, en el cual se muestra el emplazamiento del Proyecto respecto a los humedales urbanos identificados en el sector.

Asimismo, el Proyecto no considera actividades que impliquen relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o áridos, alteración de vegetación azonal hídrica y ripariana, ni intervención sobre componentes bióticos, flujos ecosistémicos o interacciones ecológicas asociadas a humedales urbanos.

En consecuencia, considerando la localización y características de las obras proyectadas, se descarta la configuración de la tipología contemplada en el literal s) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA.

3. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA

De acuerdo con los antecedentes técnicos y normativos expuestos en la presente Consulta de Pertinencia, el Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" corresponde a infraestructura tecnológica y digital destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información mediante sistemas computacionales y equipamiento electrónico especializado, emplazado en la comuna de Buin, provincia de Maipo, Región Metropolitana.

Asimismo, el Proyecto contempla obras complementarias asociadas al abastecimiento energético, apoyo eléctrico de emergencia, climatización, manejo sanitario y funcionamiento general de las instalaciones requeridas para la operación del Data Center.

En virtud del análisis realizado respecto de las tipologías establecidas en el artículo 10 de la Ley N°19.300 y desarrolladas en el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se concluye que las partes, obras y acciones asociadas al Proyecto no configuran ninguna de las tipologías de ingreso obligatorio al SEIA.

Adicionalmente, el Proyecto no contempla la ejecución de obras o actividades al interior de áreas colocadas bajo protección oficial ni humedales urbanos, en los términos establecidos en los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N°19.300.

En consecuencia, y conforme a los antecedentes presentados en la presente Consulta de Pertinencia, se solicita al Servicio de Evaluación Ambiental pronunciarse respecto de que el Proyecto "Data Center Alto Jahuel Campus Sur" no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

**RODRIGO JAVIER
HERNANDEZ PALMA**

Firmado digitalmente por
RODRIGO JAVIER HERNANDEZ
PALMA
Fecha: 2026.05.29 12:25:48 -04'00'

Rodrigo Hernandez Palma

16.939.094-0

Representante Legal

GR Huiña SpA